

**RESOLUCIÓN No. 107 DE 2020
MARZO 25 DE 2020**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2020

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus facultades estatutarias y en especial las conferidas por el acuerdo No.016 de octubre 10 de 2016, Estatuto General y.

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes en cumplimiento los principios de economía, eficacia, celeridad e imparcialidad, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y del principio de planeación determinó en su Plan de Desarrollo, en el Eje ambientes administrativos pertinentes, proyecto de finanzas y sostenibilidad, requiere contratar seleccionar, con aplicación del trámite legal correspondiente, a la (s) Aseguradora (s) que en condiciones más favorables, ofrezca (n) los seguros que amparen las personas, los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales, de propiedad del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, ubicados en territorio del Valle del Cauca

Que para el Instituto Departamental de Bellas Artes la forma conveniente y pertinente de satisfacer esta necesidad requiere adquirir las pólizas de seguro por daños materiales, manejo, responsabilidad civil, extracontractual, responsabilidad civil servidores públicos, accidentes personales estudiantes, grupo vida empleados de acuerdo con el proceso de selección, de conformidad a los principios de la contratación estatal y las normas vigentes, y así seleccionar la (s) compañía (s) aseguradora (s) que en condiciones favorables ofrezca los seguros requeridos por el Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, el Instituto Departamental de Bellas Artes elaboró los estudios y documentos previos que permiten adelantar el presente proceso de selección.

Que de acuerdo al Estatuto General de Contratación de la administración pública, el Decreto reglamentario 1082 de 2015, el presupuesto oficial y en virtud del principio de transparencia la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía del literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que por término y para los efectos del artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015, el Departamento publicó desde el 16 de marzo de 2020 en el Portal único de la Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y estudios previos en el proceso, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones que los interesados en participar consideraran pertinentes.

Que dentro del término estipulado en el aviso de convocatoria se presentaron observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, la cuales fueron contestadas por la entidad, por tanto se procedió a publicar el Pliego de Condiciones Definitivo en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

Que el cronograma del proceso se detalla en la parte resolutive del presente Acto Administrativo.

**RESOLUCIÓN No. 107 DE 2020
MARZO 25 DE 2020**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2020

Que en la pagina web www.colombiacompra.gov.co/secopii se pueden consultar y descargar el pliego de condiciones y los estudios previos y documentos previos y definitivos y todos los documentos que hacen parte integral de este proceso.

Que existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura de la presente convocatoria pública con cargo a los rubros presupuestales: 2.12501. - “SEGURO DE VIDA”; 2.12502. - “SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES” y 2.12503. - “OTROS SEGUROS”, para la vigencia fiscal 2020.

El presupuesto oficial para la presente convocatoria pública es por valor de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$152.341.239) M/cte.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o particulares contratista para efectos de evaluar las ofertas.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2020, que tiene por objeto: seleccionar, con aplicación del trámite legal correspondiente, a la (s) Aseguradora (s) que en condiciones más favorables, ofrezca (n) los seguros que amparen las personas, los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales, de propiedad del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, ubicados en territorio del Valle del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: En la presente Selección Abreviada pueden participar personas naturales o jurídicas legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal u otra forma de participación), siempre y cuando su objeto social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente Selección Abreviada, y no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8° a 10° de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes complementarias y aplicables. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consortio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia por lo menos en el tercer nivel en uno o dos de acuerdo al ramo a ofertar los siguientes códigos, así:

**RESOLUCIÓN No. 107 DE 2020
MARZO 25 DE 2020**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2020

ITEM	CLASIFICADOR UNSPSC	PRODUCTO
1	84131500	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
2	84131600	Servicios de vida, salud y accidentes

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma de actividades establecido para el siguiente proceso es el siguiente:

CRONOGRAMA DEL PROCESO SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC – 001 - 2020			
EVENTO		FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	Aviso de Convocatoria	El día 16 de marzo de 2020 SECOP a través del Portal Único de Contratación (PUC) www.colombiacompra.gov.co	
2	Publicación de Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones.	El día 16 de marzo de 2020 Instituto Departamental de Bellas Artes, www.colombiacompra.gov.co SECOP II	
3	Período de Observaciones al proyecto de pliego y recepción de las mismas.	Hasta el 20 de marzo de 2020 Hasta las 12 Pm www.colombiacompra.gov.co SECOP II	
4	Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o mipymes	Hasta el 25 de marzo de 2020 Hasta las 4 Pm www.colombiacompra.gov.co SECOP II	
5	Respuesta a las observaciones	El día 25 marzo de 2020 SECOP a través del Portal Único de Contratación (PUC) www.colombiacompra.gov.co SECOP II	
6	Apertura del Proceso y publicación del pliego de condiciones	El día 25 marzo de 2020 SECOP a través del Portal Único de Contratación (PUC) www.colombiacompra.gov.co	
7	Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	El día 25 marzo de 2020 SECOP a través del Portal Único de Contratación (PUC) www.colombiacompra.gov.co	
8	Plazo para Manifestación de Interés en Participar	Hasta el 27 de marzo de 2020 hasta las 5:00 p.m. La manifestación de Interés se realizará ÚNICAMENTE a través SECOP II a través del	

RESOLUCIÓN No. 107 DE 2020
MARZO 25 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2020

		Portal Único de Contratación (PUC) www.colombiacompra.gov.co
9	Realización del sorteo	el 27 de marzo de 2020 hasta las 5:30 p.m En el Instituto Departamental de Bellas Artes, avenida 2N #7N-66. <u>Presentar Obligatoriamente Printer como constancia de inscripción. (Sin excepción alguna).</u>
10	Publicación lista precalificados	El día 27 de marzo de 2020 A las 6:00 pm SECOP a través del Portal Único de Contratación (PUC) www.colombiacompra.gov.co
11	Periodo de Observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 31 de marzo de 2020 Hasta las 6:00 PM SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) www.colombiacompra.gov.co .
12	Respuesta a las observaciones	3 de abril de 2020, SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) www.colombiacompra.gov.co
13	Plazo Para Publicación de adendas	Abril 06 de 2020 SECOP a través del Portal Único de Contratación (PUC) www.colombiacompra.gov.co
14	Presentación de las propuestas	Hasta abril 14 de 2020 hasta las 5:00 pm a través del Portal Único de Contratación (PUC) www.colombiacompra.gov.co
15	Audiencia de cierre de la selección abreviada SAMC – 001-2020 y apertura de propuestas	14 abril de 2020 a las 5:30 pm En la sala de juntas del Instituto Departamental de Bellas Artes
16	Informe de Presentación de Ofertas	14 de abril de 2020, SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) www.colombiacompra.gov.co
17	Análisis y verificación de las propuestas (Evaluación)	Hasta el 20 de abril de 2020 Comité Evaluador – Del Instituto Departamental de Bellas Artes
18	Publicación del Informe de Evaluación	El día 21 de abril de 2020 SECOP a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

**RESOLUCIÓN No. 107 DE 2020
MARZO 25 DE 2020**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2020

19	Período de Observaciones al informe de evaluación:	Hasta 24 de abril de 2020 hasta las 12:00 m Los proponentes realizarán las observaciones a los correos electrónicos: SECOP a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
20	Respuesta a las observaciones	El día 27 de abril de 2020 SECOP a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co .
21	Resolución de adjudicación del Contrato.	El día 27 de abril de 2020 SECOP a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co .
22	Suscripción del Contrato	Dentro de los 1 día hábiles siguientes a la Resolución de adjudicación.

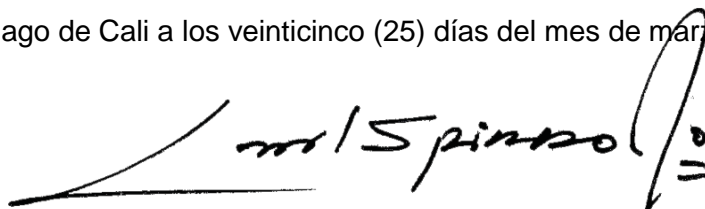
ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que puedan desarrollar las actividades durante la etapa precontractual, contractual y post contractual.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto Administrativo en el Sistema electrónico para la contratación Pública SECOP a través del portal único de la Contratación, página web www.contratos.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).



RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ
Rector

Revisó: María Genoveba Moreno Manrique – Asesora Jurídica
Aprobó: José Albeiro Romero Ceballos – Vicerrector Administrativo y Financiero
Proyecto: Diana Isabel García Buitrago – Profesional Universitario